



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE RALIDAD
Medellín, Marzo dos de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00073-00
Demandante	Bernardo Arturo Blandón Marín
Demandada	Nelly Margarita Restrepo Gómez

1. Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que se programó la audiencia de inventarios y avalúos, pese a que aún no se ha realizado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, etapa previa que debe ser agotada con el fin de que estos tengan posibilidad de presentarse a dicha audiencia. Así las cosas, **SE CANCELA** la audiencia de inventarios y avalúos programa para el día de mañana 03 de marzo de 2021.
2. Acorde con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 en concordancia con el Art. 108 del CGP se ordena el **emplazamiento de los acreedores de la sociedad** conyugal de la referencia.
3. Por SECRETARÍA, efectúese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin lugar a emplazamiento por medio escrito. Decreto 806 de 2020 Art. 10.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3523d56c4d5985d77029670555f70588ad4cb69d7a46d8c98ac06
d093a975250**

Documento generado en 02/03/2021 11:01:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>